

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones;

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código
FO-12
Versión 1

promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

2

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo SAS como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante resolución 002 de 2025 se realizó un giro con destino al Fondo Especial para el Fomento y Promoción de Ciudad por un valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.050.000.000) con el fin de realizar Manizales Grita, Plan 52 cultura y MICE, gastronomía, Comic Fest, Cumpleaños de Manizales y PRE FERIA, e iniciativas culturales de ciudad en el Teatro Fundadores. Como pilar estratégico del plan de Desarrollo 2024 - 2027 de Manizales se encuentra "MANIZALES CULTURAL" que tiene como propósito consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística y su oferta cultural.

Igualmente, mediante acta No. 09 del 29 de junio de 2025 del Fondo Especial para el Fomento y la Promoción de Ciudad, se aprobaron los proyectos PRE FERIA Y FERIA – SECRETARÍA TIC Y COMPETITIVIDAD, y PRE FERIA Y FERIA – SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO.

De igual manera por Acuerdo Municipal No. 1194 del 21 de mayo de 2025 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Manizales y a otros Gerentes de Establecimientos Públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales", se aprobaron los recursos para la Feria de Manizales 2026 por \$3.000.000.000.

Una de las principales formas de fomentar la cultura de nuestra ciudad y proyectarla ante el mundo, es a través de la FERIA DE MANIZALES®, un evento en el que se unen todas las manifestaciones culturales y artísticas, entre otras y permite ubicar a Manizales en los primeros planos a nivel nacional e internacional. Año a año, la Feria de Manizales® se lleva a cabo en la primera semana del mes de enero. Con cada versión la Feria de Manizales® se diversifica y enriquece su oferta cultural, artística, turística y de espectáculos, lo que demanda una

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

excelente planeación que asegure su éxito, pues el objetivo de la entidad apunta a la realización del evento anual de la mejor manera, tratándose de uno de los proyectos más grandes por lo que representa para la ciudad y los recursos que en este se invierten.

Para celebrar cada versión de la Feria de Manizales, se despliegan más y mayores esfuerzos administrativos y económicos encaminados a enriquecer su oferta cultural y turística, engalanando la ciudad y justificando su reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación, a partir de la promulgación de la ley 1025 del 24 de mayo del año 2006. En el proyecto liderado por la Alcaldía de Manizales, a través de la Promotora de Eventos y Turismo, se realizan alrededor de 450 eventos culturales, musicales artísticos y deportivos. Actividades como la Cabalgata, el Reinado Internacional del Café, las Fondas y Arriería, el Mercado Artesanal, Desfiles, Conciertos, y las Novedades son solo algunos de los eventos con los que cuenta esta importante Festividad, reconocida en el país y alrededor del mundo como la Mejor Feria de América.

La entidad, como organizadora del mayor y más importante evento cultural y turístico de la ciudad, tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para entregar a la comunidad en general programas que propicien el encuentro, la convivencia, el compartir en la familia, con los amigos, el intercambio cultural, la tolerancia a la diferencia, la inclusión, el redescubrimiento de la ciudad por sus habitantes y visitantes de otras regiones del país y del mundo.

4

Gracias al énfasis en la programación y realización de eventos culturales, la Feria de Manizales ha adquirido matices propios que la diferencian de otras festividades de similar envergadura que se realizan en nuestro país, generando un valor agregado que la hace única; y a la ciudad merecedora de tal reconocimiento de ser la *"Ciudad de las Ferias en América"*. Tal reconocimiento, es producto de la gestión que a lo largo de cada año se realiza desde la Promotora de Eventos y Turismo, donde se cuidan uno a uno los detalles más mínimos en procura de su crecimiento. Dentro de las actividades de la Feria de Manizales para el año 2026, se destaca la variada programación artística y cultural que se realizará en los diferentes lugares de la ciudad, la cual congrega innumerable cantidad de público.

Así pues, como objetivo general se encuentra el de fortalecer el sentido de pertenencia y valoración de la ciudadanía hacia el patrimonio histórico y cultural de la ciudad a través de la realización y ejecución de actividades propias del sector cultural y turístico de gran importancia e impacto, como lo es el caso de la FERIA DE MANIZALES ® que se constituye en el activo intangible más valioso de la entidad y por el cual debe desplegar actividades necesarias para protegerlo y generar valor a dicha actividad cultural.

La FERIA DE MANIZALES ®, Patrimonio Cultural de la Nación, tuvo su primera edición en el año 1955, cuando unos entusiastas manizaleños visitaron la ciudad de Sevilla – España, y trajeron la idea de replicar parte de esa tradición en la Capital de Caldas. Desde el año 2006, y gracias a sus componentes culturales y de conservación de las tradiciones, la FERIA DE

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código
FO-12
Versión 1

MANIZALES ® fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, lo que la convierte en la principal festividad, no sólo de la ciudad, sino del Eje Cafetero y una de las principales del País, incluso, con reconocimiento Internacional. En el marco de la FERIA DE MANIZALES ® se llevan a cabo importantes eventos culturales y tradicionales tales como: **Festival Regional y Nacional de la Trova**, Festival Los abuelos Cantan y Bailan, Festival de Tango, Encuentro De Tunas, Exposiciones Artesanales, Reinado Internacional del Café con sus respectivos y multitudinarios desfiles, **Festival Folclórico**, y diversas presentaciones artísticas en todos los géneros musicales, muestras teatrales, entre otras.

La FERIA DE MANIZALES ® se ha venido cualificando en cuanto a la puesta en escena de los desfiles tradicionales, al igual que aquella programación cultural, artística, musical y recreativa que se lleva a cabo fuera de los escenarios principales y descentralizados de la ciudad, lo que ha permitido que, al día de hoy, toda la programación sea de alto contenido coreográfico, artístico y cultural. En cada versión de la Feria se renueva la participación de artistas nacionales e internacionales, convirtiéndose en un escenario de expansión de música, danza, color, creatividad y, sobre todo, que nos permite resaltar y realzar la mejor Feria de América.

El objetivo principal de la Feria de Manizales es conservar y preservar los elementos patrimoniales de la Feria de Manizales como parte de la oferta cultural y artística del evento, dándoles la relevancia necesaria para continuar con esta tradición cultural del máximo evento festivo de los manizaleños y caldenses, el cual tiene gran reconocimiento nacional e internacional.

5

Dentro de la Programación de la versión 69 de la Feria de Manizales®, se destaca la variada programación artística y cultural que tendrá lugar en los diferentes escenarios de la ciudad, la cual congregará innumerable cantidad de público. Con cada versión la Feria de Manizales se diversifica y enriquece su oferta cultural y turística, lo que demanda la realización de eventos nuevos que satisfagan las expectativas de la comunidad y eventos tradicionales que a lo largo del tiempo se han convertido en iconos para la feria y en consecuencia para la ciudad; entre estos eventos está el reconocido entre estos eventos está el reconocido "FESTIVAL FOLCLORICO Y FESTIVAL DE LA TROVA", que se llevan a cabo desde hace varios años, y que convoca a una gran cantidad de público conocedor de dichas expresiones culturales tradicionales.

Realizar el Festival Folclórico Feria de Manizales, cuyo propósito es la puesta en escena de 6 (Seis) grupos de danza folclórica con acompañamiento musical en vivo y representativos de las regiones de Colombia con temáticas alusivas a sus costumbres y tradiciones, y a las propias características de las actividades de la Feria de Manizales, como lo son los desfiles de las Carretas del Rocío, Bienvenida, Macarena y las Naciones, al igual, que el Encuentro del Folclor en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores; donde por medio de estas manifestaciones artísticas se puedan mostrar los valores culturales que el país tiene y que merecen el total reconocimiento de todos los asistentes a la Feria y así conservar y promocionar nuestra identidad cultural

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

Por otro lado, el Festival Nacional y regional de la Trova, evento que integra en un mismo escenario a representantes del arte de la improvisación oral, reafirmando el papel de Manizales como parte del territorio sonoro de la trova y la parranda, en el corazón del Paisaje Cultural Cafetero. Se trata de un evento incluyente, pluralista y multidiverso en el que el verso octosílabo es el vínculo emocional, afectivo y social que une la lírica que se produce bajo variantes musicales y sobre la base de construcciones literarias que a pesar de sus diferencias generan en los espectadores un efecto lúdico relevante.

La organización del evento está sujeta a un direccionamiento y coordinación, un equipo logístico atento a las necesidades y puntualidades del desarrollo del evento, el equipo de producción audiovisual y la coordinadora del espectáculo. Este evento hace visible las manifestaciones culturales de importancia y trascendencia en el país. La trova como una expresión que fomenta el dialogo de saberes ancestrales, la tradición y la identidad como componentes de una triada potente que restituye el valor histórico, estético y ético de un paisaje sonoro y textual que no pierde vigencia

Para su materialización en la versión 69 de la Feria de Manizales®, se requiere contar con una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia suficientes en la realización de este tipo de eventos, garantizando la calidad y el respeto por su trayectoria como uno de los eventos más relevantes y tradicionales de la Feria de Manizales.

6

De acuerdo con lo anterior, la Promotora de Eventos y Turismo requiere la contratación de una persona natural o jurídica que acredite experiencia en el Sector Público y/o privado que se encuentre en la capacidad artística y cultural de realizar el Festival Folclórico, y los Festivales Regional y Nacional de la Trova, en esta ocasión en la Feria 69 de la ciudad de Manizales, que brinde el propósito de organizar unos eventos en pro de la versión en el año 2026.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Esta contratación es necesaria, toda vez que, dentro de la planta de personal de la Promotora, no existe el personal suficiente para suplir la necesidad planteada, ni personal idóneo. Para lo cual se deja certificación expresa por parte de la Secretaria General de la entidad.

Este servicio se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad 2025-2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

FESTIVAL FOLCLÓRICO, Y DE LOS FESTIVALES REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA, EN EL MARCO DE LA 69 FERIA DE MANIZALES®, A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO 2026"

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	SECRETARÍA GENERAL

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial y/o total al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites e adiciones, prorroas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, junto con la constancia de pago. Este deberá realizarse a través de un operador de pila debidamente autorizado para realizar recaudos.
5. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
6. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
7. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar a la entidad contratante un cronograma con las fechas, horarios y lugares en que serán realizadas las actividades propias del **"FESTIVAL FOLCLÓRICO"** en la Versión 69 de la Feria de Manizales", de acuerdo con las indicaciones de fechas, sitios y horas dados por la entidad a través de la supervisión conforme a la programación general de la Feria de Manizales.
2. Presentar a la entidad contratante un cronograma con las fechas, horarios y lugares en que serán realizadas las actividades propias de los Festivales **"REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA"** en la Versión 69 de la Feria de Manizales", de acuerdo con las indicaciones de fechas, sitios y horas dados por la entidad a través de la supervisión conforme a la programación general de la Feria de Manizales.
3. Llevar a cabo la planeación, organización, producción desarrollo y ejecución del evento denominado **"ENCUENTRO DEL FOLCLOR"**, en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores. Cada agrupación estará conformada por doce (12) bailarines, cinco (5) músicos y un (1) director. Se invitan cinco (5) agrupaciones nacionales y dos (2) grupos invitados de la ciudad de Manizales para contar con un total de ciento ocho (108) artistas en escena.
4. Participar con todas las agrupaciones folclóricas en los desfiles de la 69 Feria de Manizales, así: Desfile de bienvenida de las participantes al Reinado Internacional del Café, Desfile de las Carretas del Rocío, Desfile de la Macarena, Desfile de las Naciones. Y en escenarios Convencionales si le es requerido.
5. Llevar a cabo la planeación, organización, producción desarrollo y ejecución del **39º FESTIVAL REGIONAL**, del **46º FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA** en el marco de la 69ª Feria de Manizales", de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la entidad contratante.
6. Contar con el equipo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, garantizando la puntualidad en su realización (inicio y culminación), la seguridad y la calidad del evento.
7. Ajustarse al Rider técnico proporcionado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para el desarrollo de las actividades encomendadas si es requerido. En caso de necesitar elementos técnicos adicionales (sonido, back line, tarima, entre otros), estos deberán ser proporcionados por el contratista.
8. Velar por la buena presentación personal de los integrantes de las agrupaciones, sus vestuarios e instrumentos.
9. Asegurar que la conformación dancística y musical de las agrupaciones folclóricas a presentar sea acorde a lo contratado.
10. Identificar a través de escarapelas a los participantes del Festival Folclórico, y otorgar las certificaciones y placas de participación a cada una de las agrupaciones participantes.

11. Garantizar la presentación como mínimo treinta (30) Trovadores entre locales, regionales y nacionales en las diferentes etapas del Festival Nacional y Regional.
12. Presentar una agrupación musical en cada uno de los días que se desarrollen las actividades del Festival Regional y Nacional, según la programación de la feria de Manizales en su versión 69.
13. Garantizar la entrega de los incentivos o estímulos a los trovadores según la exigencia de la entidad con el fin de llevar a cabo el Festival De La Trova.
14. Correr por su cuenta con todos los gastos de transportes, alojamientos, alimentación, coordinación, artistas, logística, jurados, presentadores, premiación y demás requeridos para la realización de los eventos.
15. Informar quienes serán los miembros del jurado para los Festivales, los que deberán ser plural, imparcial y de reconocida idoneidad y correr con los gastos que ellos demanden para el ejercicio de su labor.
16. Velar en todo momento por el éxito del Festival Folclórico y de los Festivales Regional y Nacional de la Trova, supervisando y atendiendo los requerimientos de los participantes y jurados, así como la oportuna solución a cualquier inconveniente logístico que se presente, antes, durante y después de su realización.
17. Velar por la seguridad personal y de las pertenencias de cada uno de los artistas participantes, en los distintos eventos que se programen, a través de su personal de apoyo y hasta donde las circunstancias lo permitan.
18. Rendir informe parcial y/o total al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato, identificando los artistas participantes y ganadores de los eventos, en las distintas modalidades e indicando el origen de cada uno de ellos, igualmente presentar sugerencias y recomendaciones para próximas ferias.
19. Presentar las estadísticas del evento en cuanto a impacto, personas asistentes a cada uno de los eventos, artistas participantes y demás.
20. Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y a la Promotora de Eventos y Turismo en las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.
21. Ceder los derechos de televisión del evento, permitiendo posteriormente a la Alcaldía de Manizales y a la Promotora de Eventos y Turismo, utilizarlas para los fines que se consideren pertinentes.
22. Ninguno de los organizadores del evento deberá consumir bebidas alcohólicas, durante la realización, ni el cierre del mismo.
23. Mantener indemne y libre a la Promotora de Eventos y Turismo de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
24. Liberar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de cualquier responsabilidad, relacionada con patentes y derechos de autor (Si fuere el caso), garantizando la utilización de marcas propias debidamente registradas.
25. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor
26. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo

 <p>PROMOTORA EVENTOS & TURISMO</p>	<p align="center">PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">Código FO-12 Versión 1</p>
--	---	--

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

10

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*” alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

11

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
<p>servicios.</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	<p>identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</p> <p>Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p>

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por Corporación CONSTRUYENDO FUTURO para la realización del Festival Folclórico y los Festivales Regional y Nacional de la Trova, de acuerdo con las fechas, horas y lugares establecidos por la entidad según programación, en el marco de la 69 feria de Manizales, entidad con amplia experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad operacional y técnica para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponde a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA, SI SE GENERA**, los que corresponden a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$30.000.000)** para la vigencia 2025, y la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$170.000.000)** para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025-692, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.1.04 denominado PRE FERIA CULTURA, por valor de (\$30.000.000.00.), de fecha del 5 de diciembre de 2025, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-75, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.1.03 denominado FERIA DE MANIZALES CULTURA, por valor de (\$170.000.000.00.), de fecha del 1 de enero de 2026.

13

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: 1. Informe de cumplimiento de actividades. 2. Certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato. 3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales y/o total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 11 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	PRE FERIA CULTURA	2025-692	\$30.000.000
2.4.5.02.09.03.1.03	FERIA DE MANIZALES CULTURA	2026-75	\$170.000.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

"3. Contratación Directa

Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:

"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que "...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil..." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes..."

*Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"*¹

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica cuyo objeto esté enmarcado en el desarrollo, gestión y formulación de actividades, programas y proyectos que contribuyan con el crecimiento socio cultural, económico y cívico de la comunidad, y está directamente relacionado con las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos por la entidad. Esta experiencia está representada en diferentes contratos ya celebrados con la administración. Es por esto que La Corporación EL FARO, con su propuesta, enmarca todas las necesidades y es importante tener en cuenta que tiene una experiencia realizando este tipo de servicios, y ha sido proveedor de servicios en el anterior instituto de cultura y Turismo.

15

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

El proyecto incentivó a la vinculación la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para propuestas que aporten a la programación de eventos culturales y turísticos de la ciudad y al posicionamiento de la imagen de la ciudad, de su administración y de la promoción de eventos y reactivación económica.

¹

Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, para este tipo de procesos concurren personas naturales o jurídicas, que presten el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Por las contrataciones que la Promotora ha venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

Si bien existe un mercado amplio que pueda cumplir con los requerimientos y necesidades de este proyecto, concerniente a la organización de eventos culturales, se ha dispuesto contratar con la Corporación CONSTRUYENDO FUTURO, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, por su trayectoria e idoneidad, para ejecutar el contrato que tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, Y DE LOS FESTIVALES REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA, EN EL MARCO DE LA 69 FERIA DE MANIZALES®, A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO 2026", toda vez que hace más de 10 años ha sido proveedor de estos servicios en la ciudad de Manizales y a nivel nacional, no presentando ningún antecedente legal ni jurídico.

16

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtir, realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, analizó la propuesta presentada por la Corporación CONSTRUYENDO FUTURO para realización del Festival Folclórico y los Festivales Regional y Nacional de la Trova en el marco de la 69ª FERIA de Manizales, persona que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar este tipo de servicios de gran dimensión, el cual es verificado por los certificados aportados.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

El valor de la propuesta se ajusta a los requerimientos del mercado y necesidades de la entidad, puesto que el representante de estos artistas y demás factores que con llevan para el cumplimiento del mencionado servicio cuenta con experiencia, idoneidad, cumplimiento, seriedad y capital para su ejecución.

Respecto al componente histórico, podemos resaltar que es una propuesta ajustada a la dinámica actual del mercado y que responde a los precios de la misma considerando todas las obligaciones específicas que se deben ejecutar.

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia en la realización de eventos culturales.
------------------------------	--

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S recibió propuesta por parte de la Corporación CONSTRUYENDO FUTURO, la cual es conveniente no solo por la experiencia que la misma acredita con sus certificaciones laborales, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en el tema y los valores que están en el rango de los precios del mercado.

La CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO tiene como parte de su objeto social el desarrollo de proyectos en cultura, deporte, recreación, educación, salud y medio ambiente. Para el cumplimiento de su objeto trabajará los siguientes frentes. Cultura: Eventos culturales, en danza, cine, literatura artes plásticas, dibujo, música, teatro y en general aspectos folclóricos y culturales en especial los eventos de promoción de la música colombiana y las representaciones locales a festivales nacionales de música andina colombiana. Deporte y recreación: Actividades acordes como investigación en deporte, medicina deportiva, organización de eventos y jornadas deportivas, asesorías y consultorías en deporte, diplomados en diversos aspectos de la administración y gestión del deporte, programas de educación física, recreación y deporte, programas de masificación alto rendimiento, planeación del deporte, programas deportivos deportiva, población vulnerable. Salud: Programas de prevención y promoción de la salud, con niños, jóvenes y adultos mayores, personas en situación de discapacidad, e indigentes, investigación ciencia y tecnología deportiva, planes de atención básica. Medio ambiente: Realizar proyectos que tengan que ver con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, los planes de gestión integral de residuos, programas de hábitat, campañas ecológicas. Valoración de costos ambientales. En desarrollo de su objeto podrá recibir, administrar y gestionar cualquier título recursos del estado, los particulares, de organismos extranjeros públicos o privados y de organizaciones internacionales, actividades, realizar capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, asesorías, realizar contratos, convenios y en general lo que se requiera para

17

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

cumplir con su objeto social. Las utilidades de la corporación construyendo futuro, podrán ser reinvertidas para el desarrollo de su objeto social.

Su experiencia de más de 10 años, realizando este tipo de servicios de representación en la ciudad de Manizales, repercuten en un gran beneficio para la ciudad ya que podemos dar la garantía del cumplimiento del servicio.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

N	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
1801017	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO MEDIANTE ACTIVIDADES DE PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y LA PROGRAMACION CULTURAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, SEGUN PROGRAMACION, EN EL MARCO DE LA 62 FERIA ANUAL DE MANIZALES 2018	Del 5 al 19 de enero de 2018	\$147.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Fundación Social DICAR
1901003	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO MEDIANTE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y LA PROGRAMACIÓN DE LO MEJOR DE LO MEJOR, DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, SEGÚN PROGRAMACIÓN, EN EL MARCO DE LA 63 FERIA DE MANIZALES® 2019	Del 5 al 14 de enero de 2019	\$146.260.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Proyecto Colombia

18

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código
FO-12
Versión 1

2001006	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MEDIANTE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y EL 33 CAMPEONATO DE BAILE Y COREOGRAFÍA ARGENTINA "MANIZALES + TANGO VÍA DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, SEGÚN PROGRAMACIÓN, EN EL MARCO DE LA 64 FERIA DE MANIZALES 2020	Del 3 al 13 de enero de 2020	\$150.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Proyecto Colombia
2201020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PLANEACION, LOGISTICA ORGANIZACION Y EJECUCIN DEL FESTIVAL FOLCLORICO FERIA DE MANIZALES DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES SEGUN PROGRAMACION EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSIÓN NÚMERO 65	Del 3 al 14 de enero de 2022	\$99.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Construyendo Futuro
2201023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL Y NACIONAL DE TROVA FERIA DE MANIZALES® DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, SEGÚN PROGRAMACIÓN, EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSIÓN NÚMERO 65	Del 3 al 14 de enero de 2022	\$60.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Rubén Darío Marín Pérez

19

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código
FO-12
Versión 1

2301005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO FERIA DE MANIZALES DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 66	Del 3 al 20 de enero de 2023	\$110.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Construyendo Futuro
2301066	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA FERIA DE MANIZALES®, EN EL MARCO DE LA 66 FERIA ANUAL DE MANIZALES 2023	Del 3 al 10 de enero de 2023	\$57.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Casa De La Cultura De Chinchiná
2401021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA EN EL MARCO DE LA 67 FERIA DE MANIZALES® 2024	Del 5 al 15 de enero de 2024	\$70.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Casa De La Cultura De Chinchiná
2401029	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 67 DE ACUERDO CON LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES ESTABLECIDOS EN LA RESPECTIVA PROGRAMACIÓN	Del 7 al 15 de enero de 2024	\$110.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	CORPOARTE G.S.

20

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

2411482	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO 68 DE LA FERIA DE MANIZALES 2025	Del 12 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025	\$120.000.000	Promotora de Eventos y Turismo	Corporación Construyendo Futuro
2412501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA, EN EL MARCO DE LA 68 FERIA ANUAL DE MANIZALES 2025	Del 11 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025	\$80.000.000	Promotora de Eventos y Turismo	Corporación Construyendo Futuro

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

N	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
14042023	PRESENTACIÓN DEL CANTANTE CHARLIE APONTE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EL DÍA 2 DE JULIO DE 2023. FESTIVAL REINADO DEL FOLCLOR.	Del 14/04/2023 al 2/07/2023	\$109.375.001	León Graficas SAS	AG Producciones
14042023	PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS GREYCI RENDÓN Y MIKE BAHÍA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2023. FESTIVAL REINADO DEL FOLCLOR.	Del 14/04/2023 al 24/06/2023	\$255.208.334	León Grafica SAS	AG Producciones
14042023	PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS LOS HERMANOS ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2023, CONCIERTO DE CIERRE, REINADO DEL FOLCLOR	Del 14/04/2023 al 02/07/2023	\$152.281.257	León Grafica SAS	AG Producciones

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y **LA VIGENCIA SERÁ EN EL MARCO DE LA SEMANA FERIAL, ES DECIR, DEL 2 AL 11 DE ENERO DE 2026**, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

22

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación

Fecha: diciembre de 2025



LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS

Auxiliar Administrativa S.G.

Supervisora Designada

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO CONTINUO?	RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	FORMA DE REALIZAR EL MONITORIO		PERIODICIDAD
														Probabilidad	Impacto	Calificabilidad					
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la prestación de los servicios o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio de forma indevida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerirá al contratista la constitución de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaría General	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Previo al acto de inicio, acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados	
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores, afectando la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato.	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales	
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales	
4	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Interrupción o accidente durante la ejecución del contrato. Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios contractuales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre a día en los pagos a la seguridad social y se actúen las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizarán el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales	
5	General	Ejecución	Ejecución		Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaría General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Previo al acto de inicio, acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados		

7	General	Externo	Contratual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	3	5	6	7	Secretaría General y Contraloría	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contrato directo para establecer los plazos a seguir	3	2	3	3	Secretaría General	Concluido con el SECOP para determinar las fechas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	2	4	7	Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e insumos del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	7	Supervisor del contrato	Se establece la supervisión directa de seguimiento para la revisión previa de los productos e insumos, así como de las actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	2	3	6	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	2	5	7	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos establecidos en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en la normatividad vigente		Afectación de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimiento del protocolo	2	3	6	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	3	4	2	7	Contratista	Secre este Gestor, supervisor y contratista	Cuando se verifique que no se está dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios
12	General	Externo	Ejecución	RIESGO JURÍDICO	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el Contratista		Afectación en la ejecución del contrato. Posibles reclamaciones y demandas.	2	5	7	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.	3	5	6	7	Secretaría General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de oferta	Previo a la suscripción del acta de inicio.

14	General	Extremo	Ejecución	RIESGO JURIDICO	Daños que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante	Possibles reclamaciones y demandas	3	5	8	Exposición	Contratista	<p>Para avilar la responsabilidad civil extrac contractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doce meses salariales mínimos legales, vehículos vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en esta tenore la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios dentro la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados. La póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de lucro emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surtida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</p>	2	5	7	14	Secretaría General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previa a la suscripción del acta de inicio.
----	---------	---------	-----------	-----------------	--	------------------------------------	---	---	---	------------	-------------	--	---	---	---	----	---	---	---